

## ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

### CERTIFICAN:

Que el día 24/02/2025, se han personado en la Avenida , Local , Edificio , (Madrid), ubicación de las oficinas de OCA, Inspección, Control y Prevención, S.A.U. (en adelante OCA, ICP). Esta instalación, con referencia IRA/0126, dispone de autorización emitida por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de referencia 14/036247.9/23, de fecha 28/12/2023.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, participando en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La Inspección estuvo acompañada por , inspector en formación.

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de OCA, ICP fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### Organización

- La instalación radiactiva está autorizada para la posesión, almacenamiento y uso de equipos de radiografía industrial mediante equipos de gammagrafía móviles provistos de material radiactivo.
- La inspección se centró en el transporte de los equipos de gammagrafía industrial, actividad en la que OCA ICP actúa como remitente y transportista de material radiactivo.
- El Consejero de Seguridad para el transporte es \_\_\_\_\_, quien dispone de Título de Consejero para todas las especialidades ADR, válido hasta el 02/06/2027. Se hizo entrega a la inspección del documento de adscripción de dicho Consejero a la instalación, notificada a la Dirección General de Transporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, el 12 de noviembre de 2024.
- La instalación dispone de una sede central en Madrid y 14 delegaciones, habiéndose dado de baja en el último comunicado la delegación de Barcelona y dado de alta la delegación de Algeciras, a punto de autorizar. Estas delegaciones están ubicadas en: Madrid, Gijón, Huelva, Sevilla, Algeciras, Tarragona, Vizcaya, Puerto de Santa María, A Coruña, Castellón, Badajoz, Cartagena, Santander y Ciudad Real.
- La organización de la instalación radiactiva se establece en su Reglamento de Funcionamiento, revisión 12, de fecha 12/2023, cuya última revisión supuso la actualización al Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- De acuerdo con el Organigrama presentado, en cada delegación territorial hay un responsable de protección radiológica que dispone de Licencia de Operador o de Supervisor de la instalación radiactiva o de técnico experto en Protección Radiológica.
- \_\_\_\_\_, como Supervisor general de la IRA 0126 a nivel nacional, define las directrices, procedimientos e instrucciones en materia de protección radiológica que se aplican en la central y en las delegaciones, incluido lo relacionado con la actividad de transporte de material radiactivo, junto con el Consejero de Seguridad.
- También es el Supervisor el responsable encargado de transmitir los cambios derivados de las modificaciones normativas que se produzcan. El Consejero de Seguridad realiza las revisiones de normativa y el Supervisor general las revisa.

- Cada quince días, a través del Sistema informático de la empresa, son transmitidas a todo el personal las modificaciones efectuadas sobre cualquier procedimiento o instrucción, de todas las actividades de la empresa, ya sean de carácter administrativo o de trabajo, como los relativos al uso de los gammágrafos y su transporte y del sistema de calidad. Los representantes de OCA ICP mostraron uno de esos correos, de fecha 17/02/25.
- Las funciones del Consejero de Seguridad para el transporte con respecto a OCA ICP se recogen directamente en el Reglamento de Funcionamiento, en el capítulo IV.2.
- Se entregó a la inspección un listado actualizado del personal por delegaciones, estando todos los trabajadores clasificados como categoría A. La inspección se interesó por el personal adscrito a la delegación de Santander, que cuenta con 1 Supervisor, 6 operadores y 6 ayudantes, de los cuales 2 poseen el carnet ADR. Esta delegación cuenta con 2 gammágrafos. Se verificó que en los trabajos correspondientes al mes de diciembre de 2024, dentro del personal asignado al menos uno de ellos disponía de carnet ADR.
- No se subcontrata plantilla y en función de la planificación diaria de los trabajos, se realiza movimiento de personal entre las delegaciones si así se requiere.

### Tipos de transporte

- Se informó que básicamente no ha habido cambios en cuanto a los tipos de transportes con respecto a la última inspección.
- El transporte de los equipos de gammagrafía se realiza por carretera para su utilización en la actividad de gammagrafía industrial y para su revisión y cambio de las fuentes radiactivas en las empresas de asistencia técnica. En ambos casos OCA ICP actúa como expedidor y transportista.
- En el caso de transporte de fuentes radiactivas con destino o desde las empresas de asistencia técnica, podrían contratar a terceros, en cuyo caso los representantes de OCA manifestaron que entregarían el equipo en sus instalaciones y le darían toda la documentación del equipo, el transportista subcontratado tendría que hacer la carta de porte y OCA ICP actuaría como expedidor. Indicaron, así mismo, que se establecerían medidas específicas de verificación en relación con la documentación de transporte generada.
- Estas revisiones se programan para que los equipos salgan y retornen en el día. Esos transportes figuran en el libro de operación de la instalación, en el libro de operación del equipo, en el que se registran las dosis de los trabajadores y en un libro de control de inventario donde se registra cuándo sale y entra.

- Se aclaró que los equipos no se almacenan nunca en obra. No obstante, en caso de necesidad, disponen de búnkeres móviles consistentes en casetas de obra con separaciones y reforzadas.

### Bultos utilizados

- Del listado de equipos entregado a la inspección, se disponen en uso, de un total de treinta y siete (37) equipos, de los que diecinueve (19) son gammágrafos , y dieciocho (18) del modelo . De estos equipos siete (7) están cargados con y el resto con .
- Los representantes de OCA manifestaron que los equipos de una delegación se pueden llevar a otras delegaciones si fueran necesarios, mientras no se supere la actividad autorizada en las delegaciones. La necesidad de cambio se solicita entre las propias delegaciones con comunicación a la sede central.
- Se informó que disponen de un embalaje de socorro o container en cada delegación, para utilizar en caso de suceso o incidente. Dicho embalaje de socorro está pensado para el transporte de la fuente. Hasta el momento no han tenido que emplearlo.
- Para cada uno de los bultos de transporte tipo B (U) en uso, se dispone de la última revisión en vigor del certificado de aprobación de diseño, así como de las revisiones de certificado de aprobación de las fuentes radiactivas encapsuladas en forma especial.
- Los certificados utilizados son los siguientes:
  - , válido hasta el 31/05/2026, correspondiente al diseño , de la serie , que incluye los modelos , , y .
  - , válido hasta el 22/03/2026, correspondiente al diseño .
  - El certificado de fuente encapsulada en forma especial , válido hasta el 07/06/2029 (Fuentes de ), es el que aparece reflejado en la tabla de equipos proporcionada a la inspección, mientras que el certificado válido del 17/09/24 hasta el 17/09/2029 (Fuentes de ), es el que aparece reflejado en el modelo de carta de porte del Programa de Protección Radiológica.
  - válido hasta el 31/01/2028, correspondiente al diseño de fuente encapsulada en forma especial, modelo , serie (Fuentes de ).

- , válido hasta el 05/07/2025 (Fuentes de ).
- De acuerdo a la autorización, los equipos de gammagrafía industrial están provistos de fuentes de Ci ( GBq) de actividad nominal máxima por fuente encapsulada.

### **Mantenimiento de los equipos de gammagrafía**

- La asistencia técnica la llevan a cabo las empresas distribuidoras:
  - la de los equipos
  - la de los equipos del modelo .
- La asistencia técnica se efectúa aproximadamente cada 9 meses a un año aprovechando los cambios de fuente. Los representantes de OCA manifestaron que no se había mandado equipos a la asistencia técnica con sospecha de fallo o mal función de algún componente.
- Se entregó a la inspección copia de dos certificados de revisión de equipos:
  - N° certificado . Certificado de revisión de equipo de gammagrafía industrial. N° serie equipo: . N° serie de fuente: , de fecha 18/02/2025.
  - N° certificado . Certificado de revisión del , N° serie , de fecha 18/06/2024.
- El procedimiento de referencia IT-IR-04, en revisión 5, de fecha 11/21, incluye la necesidad de una verificación visual de los equipos a nivel interno cada 4 meses mediante una lista de chequeo. Se mostró la lista de chequeo del equipo .

### **Empresas de Transporte utilizadas y vehículos**

- La mayoría de los transportes de los equipos radiactivos se realizan por carretera por los Operadores o Supervisores de la instalación radiactiva de OCA ICP, provistos de certificado de formación como conductores de transportes de mercancías peligrosas clase 7.
- Disponen de unos cincuenta y cinco vehículos en régimen de renting que utilizan en exclusiva para el transporte de los equipos de gammagrafía. Los vehículos son furgonetas de dos plazas, que cumplen con los requisitos de la IS-41, sobre Seguridad Física. La empresa de renting sigue siendo .

- Se utilizan planchas de plomo en los vehículos únicamente si es necesario. Los representantes de OCA manifestaron que se consideraría necesario en caso de que la tasa de dosis estuviera cerca o fuera superior al límite de tasa de dosis, 2mSv/h, o por la duración del viaje.
- Los vehículos están equipados con monitores de radiación, placas de señalización y medios de estiba. Los gammágrafos, que pesan unos 20 Kg se cogen con la mano, no haciendo uso de carretillas.
- No se realizan medidas de contaminación de los vehículos (IS-34) al disponer el material transportado de certificado de fuente en forma especial.

#### **Documentación de transporte**

- El modelo de carta de porte se recoge en el anexo I. Carta de porte de la instrucción técnica IT-IR-18, Rev. 6, de diciembre de 2023, Programa de Protección Radiológica de OCA ICP, aplicable al transporte de los materiales radiactivos.
- Se entregó durante la inspección el modelo de Carta de Porte que utilizan en la actualidad, que no es el mismo que se incluye en Programa de Protección Radiológica.
- Se realizaron comprobaciones sobre la carta de porte del día 17/01/25 a , constatando que las unidades de la actividad total se incluyen tanto en curios (Ci) como en bequerelios (Bq) y que los certificados en vigor tanto de equipos como de fuentes son los que se indican en esa carta de porte. Sin embargo, la carta de porte generada también difiere del modelo de carta de porte citado en el párrafo anterior.
- A preguntas de la inspección sobre la asignación del valor del índice de Transporte (IT), los representantes de OCA ICP manifestaron que se asignan a partir de una tabla en función de la actividad de la carga, sin un documento justificativo de dichos valores.

#### **Procedimientos aplicables a la actividad de transporte**

- Se relacionan a continuación las revisiones vigentes de las Instrucciones Técnicas aplicables a la actividad de transporte y entregadas a la inspección:
  - IT-CS-04, Rev. 2, febrero de 2020, sobre Formación del Personal.
  - IT-IR-08, Rev. 6, diciembre de 2024, sobre Operaciones en caso de accidente o incidente en el transporte de mercancías peligrosas.
  - IT-IR-11, Rev.12, diciembre de 2024, sobre Normas sobre notificaciones de sucesos e incidentes radiológicos al CSN.

- IT-CS-11, Rev.3, abril de 2015, sobre Documentos y equipos de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.
- IT-CS-12, Rev. 2, junio de 2014, sobre Operaciones de carga y descarga.

### **Programa de Protección Radiológica**

- El programa de protección radiológica vigente se encuentra en revisión 6, de fecha 12/23, con referencia IT-IR-18.
- La inspección se interesó por las medidas de vigilancia radiológica que se realizan:
  - Según manifestaron los representantes de OCA ICP, la vigilancia radiológica en ambiente de trabajo se lleva a cabo alrededor de una vez al mes.
  - En vehículos (asiento del conductor y acompañante), a pesar de que en el PPR se indica que se realiza, esta vigilancia no se realiza de forma periódica. Se chequea por parte del Consejero de Seguridad durante las verificaciones que realiza.
- El personal clasificado como personal expuesto, categoría A, porta dosímetro individual con lectura mensual en el Servicio de Dosimetría autorizado , adicionalmente utilizan dosímetros de lectura directa (DLD). Se entregó a la inspección la lista de personal con dosímetro TLD.

### **Formación de personal**

- Se comprobó que la IT-CS-04, Rev. 2, febrero de 2020, sobre Formación del Personal se modificó para tener en cuenta lo establecido en la IS-38, de 10 de junio de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera, así como el análisis de la adecuación de la formación inicial ya recibida por sus trabajadores respecto a las materias definidas en el artículo 3.1 de esta Instrucción, requerido en la Disposición transitoria única de la IS-38.
- La formación se realiza con periodicidad anual, en formato online, impartido por el Consejero de Seguridad, sobre Protección radiológica y sobre la Instrucción del CSN IS-41 por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas.
- Se entregó el registro de formación del personal involucrado en operaciones de transporte, el programa de formación impartido y el certificado de participación de uno de los asistentes de la delegación de Santander, de fecha 11/07/2024.

**Respuesta ante emergencias en el transporte (aplicación de la IS-34 e IS-42).**

- Se comprobó que se han recogido en la IT-IR-11 los criterios de notificación establecidos en la IS-42 de 26 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo.
- En caso de emergencia, cuentan con la posibilidad de enviar otro vehículo.

**Cobertura de riesgos nucleares**

- Se dispone de una póliza de cobertura de riesgo nuclear con la entidad aseguradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2011 sobre Responsabilidad Civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos para toda la empresa.
- Se presentó a la inspección el justificante de vigencia de dicha póliza hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Garantía de Calidad aplicada al transporte**

- La inspección preguntó sobre las auditorías internas que el propio titular realiza a sus instalaciones. El Consejero de Seguridad manifestó que se realiza una verificación al año por delegación. Posteriormente se realiza un resumen anual, entregándose a la inspección el último informe anual de fecha 30/12/2024.
- Se entregó también el informe anual para el transporte de mercancías peligrosas del año 2023, presentado el 12/02/2024 ante el órgano competente en materia de transportes de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del RD 97/2014.
- Otros aspectos dentro de este apartado:

- Identificación y tratamiento de no conformidades relacionadas con el transporte.

En caso de una no conformidad o desviación, se habla con el delegado para solucionarla, pero no hay un registro de dicha no conformidad ni de las acciones tomadas.

- Acciones derivadas del apercibimiento de la DPR: CSN/APR/APR-4/IRA/0126/2024, en relación con un error en la información del etiquetado de la caja o recinto, entendido como sobreembalaje, detectado durante una inspección del CSN.

Respecto a este apercibimiento, según manifestaron los representantes de OCA, tenían elaborada la respuesta para enviarla, pero al ser un tema de transporte, estaban esperando a la presente inspección para presentar las acciones previstas.

Los representantes de OCA ICP manifestaron al respecto, que la caja sobre la

que se apercibió, tiene por objeto dar cumplimiento a un requisito de seguridad física y no es, por tanto, un sobreembalaje. Indicaron, así mismo, que el etiquetado de dicha caja se hace para tener constancia, en caso de accidente, de la localización del bulto.

- Acciones derivadas del apercibimiento ATMR 2019: CSN/APR/CON-3/ORG-0273/19, detectado durante la anterior inspección.

Se constató la subsanación de las desviaciones identificadas en la anterior inspección.

### Visita al almacén

- La inspección visitó el bunker del que disponen con capacidad para almacenar la totalidad de gammágrafos incluida en la autorización de la instalación. En el momento de la inspección se encontraban los siguientes tres equipos almacenados:

- , que mostraba etiqueta II-AMARILLA, con actividad GBq e IT = .

A preguntas de la inspección, los representantes de OCA indicaron que el valor de la actividad era incorrecta ya que estaba cargado con con una actividad de Ci, es decir, de GBq, según la tabla de decaimiento de la fuente contenida. Se procedió inmediatamente a sustituir la etiqueta por otra con la actividad correcta en GBq.

- , que mostraba etiqueta II-AMARILLA, con IT = , cargado con una fuente de .
- , que mostraba etiqueta II-AMARILLA, con actividad TBq e IT = cargado con una fuente de .

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación los principales aspectos identificados en el transcurso de la inspección, haciendo notar que OCA, ICP ha solventado todas las deficiencias identificadas en la anterior inspección.

### Deficiencias identificadas:

- En la visita al almacén se detectó que uno de los bultos presentaba datos en la etiqueta incorrectos. Dicha deficiencia fue corregida por OCA inmediatamente.

### Observaciones:

- Las instrucciones técnicas y el Documento IV. Reglamento de Funcionamiento no estaban actualizados a la normativa vigente: RD 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras

actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, RD 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y RD Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

- Los datos de la referencia de los certificados de los equipos utilizados y los datos de la carta de porte no se corresponden, no cumpliéndose con el modelo establecido en el IT-IR-18.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

**TRÁMITE** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas , y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de OCA, ICP para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

## **ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN**

Inspección del CSN:

Inspector Jefe

Inspectora

Inspector en formación

Representantes del titular:

Delgado Zona Centro

Consejero de Seguridad

## ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

### 1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

### 2. Alcance de la inspección.

#### 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos

- Actualización de la Organización en la actividad de transporte de material radiactivo.
- Tipos de transportes.
- Transportistas utilizados y vehículos.
- Modelos de bultos utilizados por OCA para el transporte de material radiactivo. Revisión de la documentación asociada a los bultos (cumplimiento de la IS-39). Comprobaciones físicas sobre los bultos (durante la visita al almacén). Mantenimiento de los equipos de gammagrafía.
- Procedimientos operacionales aplicables al transporte de material radiactivo.
- Documentación de transporte.
- Protección radiológica. Vigilancia radiológica a la salida y recepción de bultos radiactivos.
- Formación del personal involucrado en operaciones de transporte en la instalación (cumplimiento de la IS-38).
- Respuesta ante emergencias en el transporte (aplicación de la IS-34 e IS-42).
- Cobertura de riesgos nucleares en el transporte.
- Aspectos de la garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo: auditorías, tratamiento de no conformidades.
  - Identificación y tratamiento de no conformidades relacionadas con el transporte.
  - Acciones derivadas del apercibimiento de la DPR: CSN/APR/APR-4/IRA/0126/2024
  - Acciones derivadas del apercibimiento ATMR 2019: CSN/APR/CON-3/ORG-0273/19, detectado durante la anterior inspección.
- Visita al recinto de almacenamiento.

### 3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones.

**Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección**

**A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección**

- La última revisión de los procedimientos operacionales e instrucciones técnicas aplicables al transporte de material radiactivo.
- Programa de Protección Radiológica
- Programa y registros de última formación periódica del personal involucrado en operaciones de transporte en la instalación.
- Último informe de auditoría interna.

**B. Documentos que deben estar disponibles durante el desarrollo de la inspección**

- Además de la documentación necesaria para poder llevar a cabo las comprobaciones recogidas en el punto 2 de esta agenda, se requiere que se encuentre disponible el informe técnico emitido por el Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

### ANEXO III. DOCUMENTACION APORTADA EN LA INSPECCIÓN

#### 1. Procedimientos e instrucciones

- IT-CS-04, Rev. 2, febrero de 2020, sobre Formación del Personal.
- IT-IR-08, Rev. 6, diciembre de 2024, sobre Operaciones en caso de accidente o incidente en el transporte de mercancías peligrosas.
- IT-IR-11, Rev.12, diciembre de 2024, sobre Normas sobre notificaciones de sucesos e incidentes radiológicos al CSN.
- IT-CS-11, Rev.3, abril de 2015, sobre Documentos y equipos de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.
- IT-CS-12, Rev. 2, junio de 2014, sobre Operaciones de carga y descarga.
- IT-IR-18, Rev.16, diciembre de 2023, sobre Programa de Protección Radiológica de OCA ICP, aplicable al transporte de los materiales radiactivos.

#### 2. Registros de formación

- TEMA 6. TRANSPORTE DE GAMMÁGRAFOS COMO MERCANCÍAS PELIGROSAS
- Registro formación del personal involucrado en operaciones de transporte
- Certificado de formación de (Delegación de Santander)

#### 3. Registros asociados al consejero de seguridad

- Certificado . Certificado CE de formación para Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas de fecha 08/06/2022.
- Comunicación relativa a la designación de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y de las actividades derivadas de estos, de fecha 11/11/2024.
- Informe anual para el transporte de mercancías peligrosas del año 2023.

#### 4. Registros de auditorías internas

- Informe de auditoría interna Consejero de Seguridad del año 2024.

#### 5. Otros

- Reglamento de Funcionamiento, revisión 12, de fecha 12/2023.
- Informe anual 2023 de referencia INFORME ANUAL N°:49 IRA-0126 Rev.00.
- Listado de equipos de fecha 24 de febrero.
- Listado de personal con dosímetro TLD.
- N° certificado . Certificado de revisión de equipo de gammagrafía industrial.  
N° serie equipo: . N° serie de fuente: , de fecha 18/02/2025.

- Certificado de entrega de fuentes radiactivas de 18/02/2025.
- Certificado de revisión de telemando y mangueras para equipos de gammagrafía industrial de 18/02/2025.
- N.º certificado . Certificado de revisión del , N.º serie , de fecha 18/06/2024.
- Certificado de de fuente radiactiva encapsulada. Referencia .
- Certificado de de fuente radiactiva encapsulada. Referencia .
- Modelo de Carta de porte para clase 7.
- Carta de porte , de fecha 17/01/2025.
- Hoja de relación de comprobaciones carga/descarga. Sin referencia.

**TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN <sup>i</sup>**

---

(Empresa o entidad) Titular de la instalación: OCA, Inspección, Control y Prevención SAU

Referencia del acta de inspección (la que figura en el cabecero del acta de inspección):

CSN/CRAIN/TRA/25/26

CSN/AIN/TRA/25/26

Referencia expediente: TRA/INSP/2025/307

---

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Les indicamos que, debido a los datos incluidos en el acta de referencia, todo el contenido de la misma debe ser tratado como confidencial a efectos de su publicación.

---

**Documentación**

☐ Se adjunta documentación complementaria

---

**Firmas**

Firma del titular o representante del titular:

Firmado digitalmente  
por

Fecha: 2025.04.14  
14:06:09 +02'00'

---

<sup>i</sup> artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.